



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE ALBACETE

Número 50

Viernes, 2 de mayo de 2025

Administración BOP: Servicio de Publicaciones. Diputación de Albacete. C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
Tfno.: 967 52 30 62. Fax: 967 21 77 26. e-mail: boletin@dipualba.es. <http://www.dipualba.es/bop>

SUMARIO

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Albacete

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de ampliación de delegación de competencias para autorizaciones de uso temporal de instalaciones Parque de Bomberos>[3](#)
- Resolución declarando desierto el proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de Letrado/a por el sistema de acceso de promoción interna incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023>[4](#)
- Relación provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la provisión de plazas vacantes de Letrado/a incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2023 y composición del Tribunal calificador>[5](#)
- Relación provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la provisión de plazas vacantes de Oficial de Cerrajería incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022 y composición del Tribunal calificador>[7](#)
- Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de aprobación de las bases de la convocatoria de ayudas de Cheque Idioma para el curso 2025/2026>[10](#)
- Patronato Municipal de Escuelas Infantiles. Bases específicas para provisión de una plaza de Cuidador/a Polivalente incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023>[12](#)
- Patronato Municipal de Escuelas Infantiles. Bases específicas para provisión de una plaza de Técnico Superior de Educación Infantil, promoción interna, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023>[16](#)
- Patronato Municipal de Escuelas Infantiles. Bases específicas para provisión de una plaza de Técnico Superior de Educación Infantil incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2023>[21](#)
- Patronato de la Universidad Popular Municipal. Resolución declarando desierto el proceso selectivo para cubrir una plaza de Profesor de Educación Básica de Adultos incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023>[26](#)

Almansa

- Aprobación de la Oferta de Empleo Público para el año 2025>[27](#)

Balazote

- Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para proveer dos plazas de Técnico Especialista en Jardín de Infancia>[28](#)
- Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para proveer una plaza de Técnico Especialista en Jardín de Infancia>[30](#)
- Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo/a>[32](#)
- Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para proveer una plaza de Monitor Deportivo/a>[34](#)



- Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para proveer una plaza de Monitor/a UU. PP. (Profesor/a de Música)>[35](#)

Caudete

- Convocatoria para la selección de personal participante del Ayuntamiento de Caudete en el Proyecto Acreditación Erasmus FP 2023-1-ES01-KA121-VET-000123559>[36](#)

Villarrobledo

- Resultado final del proceso de selección para cubrir en propiedad una plaza de Trabajador/a Social de la Casa de Acogida>[37](#)

SECCIÓN SEXTA. ANUNCIOS PARTICULARES

SAT San Pascual

- Convocatoria a asamblea general>[39](#)

Ilustre Colegio Notarial de Castilla-La Mancha

- Solicitud de devolución de la fianza constituida como garantía para el cargo de Notario>[40](#)
- Solicitud de devolución de la fianza constituida como garantía para el cargo de Notario>[41](#)



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2025, de modificación de la delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local, cuya transcripción literal es la siguiente:

Propuesta de ampliación de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local para autorizaciones de uso temporal de instalaciones Parque de Bomberos.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

Delegar en el Concejal con delegación de Coordinación General del Funcionamiento del Gobierno Municipal, Comunicación entre Áreas, Concejalías, Servicios y Departamentos, la autorización del uso temporal de las instalaciones del Parque de Bomberos, para la formación en materia de extinción de incendios a conductores de vehículos de transporte de mercancías peligrosas.

En los casos de ausencia, vacante o enfermedad del Concejal delegado, la delegación conferida, será asumida por la Alcaldía-Presidencia.

8.483



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

El Concejal Delegado de Coordinación General de Funcionamiento del Gobierno Municipal, Comunicación entre Áreas, Concejalías, Servicios y Departamentos, ha tenido a bien dictar la siguiente resolución número 3454/2025, de 25 de abril:

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la provisión de una plaza vacante de Letrado/a (promoción interna), incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023, y RESULTANDO:

Primero: Que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2025, se aprobaron las bases específicas de la referida convocatoria, siendo publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 25, de fecha 3 de marzo de 2025, así como anuncio de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 65, de 14 de abril de 2025.

Segundo: Que, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, esto es, el día 14 de abril de 2025, resulta que no se ha presentado solicitud alguna.

De conformidad con lo anterior, examinado el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales, y en uso de las funciones que me han sido delegadas, DISPONGO:

Declarar desierto el proceso selectivo convocado para la provisión de una plaza de Letrado/a, por el sistema de acceso de promoción interna, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2025.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ambos a contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, a tenor de lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Así lo manda y firma el Concejal Delegado de Coordinación General de Funcionamiento del Gobierno Municipal, Comunicación entre Áreas, Concejalías, Servicios y Departamentos, en uso de la delegación concedida por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 22 de junio de 2023.

8.698



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

El Concejal Delegado de Coordinación General de Funcionamiento del Gobierno Municipal, Comunicación entre Áreas, Concejalías, Servicios y Departamentos, ha tenido a bien dictar la siguiente resolución número 3402/2025, de 24 de abril:

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la provisión de plazas vacantes de Letrado/a (oposición libre), incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2023, y RESULTANDO:

Primero: Que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2025, se aprobaron las bases específicas de la referida convocatoria, siendo publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 27, de fecha 7 de marzo de 2025.

Segundo: Que, con fecha 17 de marzo de 2025, fue publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 65, habiendo finalizado, por tanto, el plazo de presentación de solicitudes, el día 14 de abril de 2025.

De conformidad con lo anterior, examinado el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales, y en uso de las funciones que me han sido delegadas, DISPONGO:

1.º) Que el Tribunal calificador quede constituido de la forma siguiente:

Vocales titulares:

- Doña Cecilia Laigret Garguillo, Directora de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Albacete.
- Don Francisco Jesús García Jiménez, Director del Servicio de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Albacete.
- Doña Marta María Rodríguez Hidalgo, Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento de Albacete.
- Don Fernando Aroca Divisón, Letrado de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Albacete.
- Don David Campuzano Campoy, Letrado de la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Albacete.

Vocales suplentes:

- Doña María José Sevilla Quintanilla, Jefa de la Sección de Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Albacete.
- Doña María Ángeles Gómez Lozano, Jefa del Servicio de Régimen Jurídico, Administración Electrónica y Dependencias Municipales del Ayuntamiento de Albacete.
- Doña Laura Tárraga Rodríguez, Jefa del Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de Urbanismo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Albacete.
- Doña María José Muñoz Muñoz, Adjunta a la Jefatura del Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Albacete.
- Don Pablo de Mora Navarro, Jefe de la Sección de Gestión de Personal y Régimen Interno del Ayuntamiento de Albacete.

Secretaría:

- Titular: Don Andrés Huerta García, Jefe del Negociado de Gestión Administrativa y Selección de Personal del Ayuntamiento de Albacete.
- Suplente: Doña Manuela López Espada, Jefa de la Sección Técnica de Nóminas, Seguridad Social y Costes de Personal del Ayuntamiento de Albacete.

2.º) Fijar el tablón de edictos de este Ayuntamiento para la exposición al público de los anuncios relativos a este procedimiento.

3.º) Aprobar la siguiente relación provisional de personas admitidas:

Orden	NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
1	***6895**	ABUTNARITEI		BIANCA
2	***9372**	ALARCON	SANTOS	JUAN LUIS
3	***6292**	AÑONUEVO	GARCIA	LUCIA



4	***7622**	CARDENAS	RUIZ-VALDEPEÑAS	BEATRIZ
5	***0383**	CELEMIN	MARTINEZ	JORGE ANTONIO
6	***6121**	DELGADO	TOLEDO	MARIA CRISTINA
7	***9600**	DUARTE	PLAZA	JAIME
8	***5578**	EGEA	LOPEZ	ISABEL MARIA
9	***1247**	GALINDO	FELIPE	JOSE MIGUEL
10	***5289**	GARCIA	HERNANDEZ	ANA JULIA
11	***5029**	GARCIA	MARCOS	MARIA LUISA
12	***5893**	HERNANDO	VIVAS	BEATRIZ
13	***0018**	LARA	GALDON	PILAR
14	***6509**	LOARTE	CECA	LUCIA
15	***0317**	LOPEZ	PARREÑO	MARIA ANGELES
16	***8119**	LUJAN	SAEZ	MARIA BELEN
17	***2874**	MARTINEZ	CIFO	YAIZA
18	***5543**	MAYORDOMO	GINER	MANUEL
19	***5584**	MUÑOZ	FERNANDEZ	MARIA DE LOS LLANOS
20	***0620**	OLIVA	CARRIZO	ALICIA
21	***4789**	PALENCIA	GUERRERO	JOSE ERNESTO
22	***3866**	PEREZ	MARTINEZ	FRANCISCO
23	***9827**	PEREZ	PARRA	DAVID
24	***5586**	RAMIREZ	LUDEÑA	LLANOS
25	***8249**	RODRIGUEZ	PAÑOS	IGNACIO ANDRES
26	***1612**	ROSELLO	MAGAN	DAVID FRANCISCO
27	***4686**	RUIZ	DIAZ	LAURA
28	***7591**	SANCHEZ	MORCILLO	MARIA DEL CARMEN
29	***9557**	SANTOS	MARTINEZ	ROBERTO MATEO
30	***9059**	TOLEDO	NAVARRO	ANTONI
31	***5426**	VENTURA	CLIMENT	GUILLERMO

4.º) Aprobar la siguiente relación provisional de personas excluidas, por no haber presentado título habilitante ni abonado derechos de examen:

Orden	NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
1	***6371**	TEBAR	SANCHEZ	ROQUE

Se dispondrá de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, excluyéndose de forma definitiva a quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a la admisión.

Así lo manda y firma el Concejal Delegado de Coordinación General de Funcionamiento del Gobierno Municipal, Comunicación entre Áreas, Concejalías, Servicios y Departamentos, en uso de la delegación concedida por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo de 22 de junio de 2023.

8.401



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

El Concejal Delegado de Coordinación General de Funcionamiento del Gobierno Municipal, Comunicación entre Áreas, Concejalías, Servicios y Departamentos, ha tenido a bien dictar la siguiente resolución número 3404/2025, de 24 de abril:

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la provisión de plazas vacantes de Oficial de Cerrajería (oposición libre), incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022, y RESULTANDO:

Primero: Que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2025, se aprobaron las bases específicas de la referida convocatoria, siendo publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 27, de fecha 7 de marzo de 2025.

Segundo: Que, con fecha 17 de marzo de 2025, fue publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 65, habiendo finalizado, por tanto, el plazo de presentación de solicitudes, el día 14 de abril de 2025.

De conformidad con lo anterior, examinado el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales, y en uso de las funciones que me han sido delegadas, DISPONGO:

1.º) Que el Tribunal calificador quede constituido de la forma siguiente:

Vocales titulares:

– Don Juan Valverde Bleda, Adjunto a la Jefatura del Servicio de Arquitectura, Instalaciones y Edificios Municipales del Ayuntamiento de Albacete.

– Don Julio Monteagudo Martínez, Adjunto a la Sección Técnica de Proyectos, Obras y Mantenimiento del Ayuntamiento de Albacete.

– Don Ángel Osorio López, Jefe del Grupo Especial de Cerrajería del Servicio Especial de Cerrajería del Ayuntamiento de Albacete.

– Don Rafael Matías Honrubia, Oficial de Cerrajería del Servicio Especial de Cerrajería del Ayuntamiento de Albacete.

– Don Antonio Vicente Zarco Villaverde, Profesor de Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Vocales suplentes:

– Don Luis Joaquín Martínez Bargues, Jefe del Servicio Técnico de Arquitectura, Instalaciones y Edificios Municipales del Ayuntamiento de Albacete.

– Don José Bautista Gómez, Jefe de la Sección Técnica de Edificios Específicos y Uso General del Ayuntamiento de Albacete.

– Doña María Erviti Martínez, Técnico de Coordinación de Actividades Empresariales del Ayuntamiento de Albacete.

– Don Jesús García Higuera, Oficial de Cerrajería del Servicio Especial de Cerrajería del Ayuntamiento de Albacete.

– Don Gabriel González Valverde, Profesor de Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Secretaría:

– Titular: Doña Cecilia Jiménez Segura, Auxiliar de Administración General del Negociado de Gestión Administrativa y Selección de Personal del Ayuntamiento de Albacete.

– Suplente: Doña Isabel Haro Cerezo, Auxiliar de Administración General del Negociado de Gestión Administrativa y Selección de Personal del Ayuntamiento de Albacete.

2.º) Fijar el tablón de edictos de este Ayuntamiento para la exposición al público de los anuncios relativos a este procedimiento.

3.º) Aprobar la siguiente relación provisional de personas admitidas:



Orden	NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
1	***5652**	ARENAS	CALERO	RAMON
2	***4357**	CONDE	CINTADO	FERNANDO
3	***7163**	COTILLAS	CANO	ENRIQUE
4	***9507**	DIAZ	GARCIA	JOSE ANTONIO
5	***5236**	ESPARCIA	MARTINEZ	JORGE
6	***6770**	GARCIA	ALFARO	JOSE
7	***9644**	GARCIA	FERNANDEZ	CARLOS
8	***7905**	GARCIA	GOMEZ	JUAN CARLOS
9	***9751**	GARCIA	TORRES	JAVIER
10	***8874**	GARRIDO	EGIDO	JUAN PEDRO
11	***9998**	GARRIDO	EGIDO	MARIA PAZ
12	***4138**	GOMEZ	LLORENS	DARIO
13	***8794**	GOMEZ	MORENO	BLAS
14	***8153**	HERNANDEZ	VILLORA	PEDRO
15	***8531**	HERRAIZ	GARCIA	CARLOS
16	***7435**	HERVAS	GOLDERO	JESUS ALEJANDRO
17	***6428**	HERVAS	SOLA	VERONICA
18	***7792**	LA PEÑA	MONTERO	MIGUEL ANGEL
19	***1065**	LEAL	GOMEZ	MANUEL
20	***9652**	LOPEZ TELLO	GIL	ANTONIO JOSE
21	***9318**	MARIN	MORENO	JUAN LUIS
22	***9856**	MARIN	TEBAR	JESUS
23	***6409**	MARTINEZ	MARTINEZ	JUAN VICENTE
24	***7531**	MARTINEZ	RODRIGUEZ	OSCAR
25	***5030**	MATA	SANCHEZ	JUAN JOSE
26	***7632**	MOLINA	MONTEAGUDO	TOMAS
27	***1833**	MOYA	HERNANDEZ	JAVIER
28	***7835**	PARRA	CERRILLO	ANDRES
29	***1105**	PICAZO	REQUENA	ANDRES
30	***1847**	SANCHEZ	CALERO	JOSE PASCUAL
31	***8032**	SANCHEZ	CERRO	ANTONIO RAUL
32	***9552**	SANCHEZ	MARIN	BENJAMIN
33	***5093**	SANCHEZ	TEJADA	JOSE JOAQUIN
34	***8363**	SERRANO	RODRIGUEZ	FRANCISCO
35	***9939**	TARRAGA	OLMEDO	JOSE
36	***5085**	TEBAR	CUESTA	JUAN CARLOS
37	***1541**	TEBAR	GARCIA	JUAN
38	***3500**	VALERO	GARCIA	JOAQUIN

4.º) Aprobar la siguiente relación provisional de personas excluidas, por no haber abonado derechos de examen:

Orden	NIF	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
1	***0151**	CAMARA	MORENO	SERGIO
2	***7178**	LOPEZ	FERNANDEZ	ANGEL



3	***9337**	LOZANO	LOZANO	JUAN MIGUEL
4	***6343**	MARTINEZ	PEREZ	MIGUEL

Se dispondrá de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, excluyéndose de forma definitiva a quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a la admisión.

Así lo manda y firma el Concejal Delegado de Coordinación General de Funcionamiento del Gobierno Municipal, Comunicación entre Áreas, Concejalias, Servicios y Departamentos, en uso de la delegación concedida por la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de 22 de junio de 2023.

8.399



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

TítuloES: Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2025 de aprobación de las bases de la convocatoria de ayudas de Cheque Idioma para el curso 2025/2026.

TextoES: BDNS (identif.): 829094.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/829094>).

Primero.– Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios/as de estas ayudas los padres, madres, tutores o representantes legales de los alumnos y/o alumnas, empadronados en el municipio de Albacete, que vayan a cursar una formación en idiomas en centros de titularidad privada del municipio y que cumplan todos los requisitos previstos en las bases reguladoras.

Segundo.– Objeto:

El objeto de las presentes bases es la concesión de ayudas a las familias albaceteñas, especialmente familias trabajadoras y aquellas en situación económica desfavorable, en situación de necesidad social o en riesgo de exclusión social, mediante la ayuda en la cuota mensual de niños y niñas que se encuentren cursando el segundo ciclo de Educación Infantil, o el nivel de Educación Primaria (3 a 12 años) y se matriculen en centros educativos de titularidad privada autorizados para impartir la enseñanza de idiomas, con el fin de promocionar el aprendizaje de las distintas lenguas extranjeras, y favorecer la educación y la cultura en nuestro municipio.

Tercero.– Requisitos:

1.– El menor deberá estar empadronado en el municipio de Albacete (se exigirá una antigüedad, de al menos seis meses, del progenitor/a, representante legal o tutor/a con el que el menor figure empadronado).

2.– La renta máxima del total de la unidad familiar para tener derecho a la subvención será de 60.000 € brutos en el ejercicio 2023.

3.– Los alumnos deberán cursar el segundo ciclo de Educación Infantil (de 3 a 6 años) o bien la etapa de Educación Primaria (6 a 12 años), durante el curso 2025/2026, es decir, los nacidos entre el 1 de enero 2014 y el 31 diciembre 2022. A los efectos de que puedan ser tenidos en cuenta en esta convocatoria, aquellos alumnos que cumplen 12 años en 2025 (nacidos con anterioridad al 1 de enero de 2014), y que, en el curso 2025/2026, cursen la etapa de Educación Primaria, deberán presentar certificado emitido por el colegio en el que estén escolarizados, en el que se haga constar esta circunstancia.

4.– El mínimo de horas de escolarización para generar derecho a esta ayuda será de 2 sesiones semanales o un mínimo de 1 hora y media de asistencia semanal, y cubrirá exclusivamente gastos de enseñanza.

5.– Se deberá designar un centro educativo de titularidad privada ubicado en el municipio de Albacete, con autorización administrativa para impartir clases de lenguas extranjeras.

El centro educativo deberá estar ubicado en el municipio de Albacete, cumplir los requisitos y condiciones mínimas previstas en la normativa vigente, y disponer de la correspondiente autorización administrativa para impartir enseñanzas de idiomas, así como estar al corriente de todas sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

6.– Las clases deberán ser impartidas en las instalaciones de los centros de idiomas colaboradores con el Ayuntamiento, estando excluidos todos los emplazamientos que no sean los indicados, aunque las clases sean impartidas por personal de los centros colaboradores autorizados.

7.– Ninguno de los solicitantes podrá encontrarse incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En particular, han de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, así como frente a la Seguridad Social.

Cuarto.– Bases reguladoras:

Las bases generales reguladoras del cheque idioma, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2025, han sido publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 47, de fecha 25 de abril 2024.



Quinto.– Importe:

La cuantía total prevista para la presente convocatoria de ayudas asciende a 50.000 €, sin perjuicio de las posibles modificaciones que pudieran producirse con la aprobación definitiva del presupuesto municipal, y que se aplicarían a esta subvención. Las cantidades correspondiente al ejercicio 2026 quedan condicionadas a su inclusión en el presupuesto municipal de dicho ejercicio.

El importe individual del cheque será de 20 euros mensuales por alumno/a para un período máximo de ocho meses, y una asistencia mínima de 2 sesiones semanales o un mínimo de 1 hora y media de asistencia semanal.

Sexto.– Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Séptimo.– Otros datos:

El texto de la convocatoria y los modelos de solicitud estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Albacete (<https://www.albacete.es/>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/ge/es/convocatorias>).

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2025/03/26.

Firmante: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete.



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo Rector del Patronato de 11 de abril de 2024 se han aprobado las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Cuidador/a Polivalente, por el concurso incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023, en los siguientes términos:

BASES ESPECÍFICAS PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, CUIDADOR/A POLIVALENTE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2023 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE ALBACETE.

Base primera: Plazas convocadas y sistema de selección

A) Estas bases específicas regirán la convocatoria del proceso selectivo destinado a cubrir, como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Albacete, una plaza Cuidador/a Polivalente, incluidas en las ofertas de Empleo Público de 2023 (equiparadas, según convenio al subgrupo profesional C2) que será su categoría profesional.

B) El sistema de selección de aspirantes será el de concurso-oposición libre, al amparo de lo establecido en el artículo 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ambos de carácter básico, y en desarrollo de la legislación básica estatal, en el artículo 47.1 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha, Ley 4/2011 de 10 de marzo, y en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de noviembre de 2023 publicado en el BOP n.º 144 de 18 de diciembre de 2023 y DOCM n.º 28 de 8 de febrero de 2024, sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2023, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Albacete.

Base segunda: Requisitos de participación

Para ser admitidas al proceso selectivo las personas participantes deberán reunir los siguientes requisitos, además de los que se indican en las bases generales:

- No figurar inscrito/a en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, de acuerdo con la resolución de 13/09/2016 de la Dirección General de la Función Pública, para la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, lo que se acreditará mediante la aportación de una certificación negativa expedida por el mencionado Registro.

- Poseer o estar en condición de obtener antes de que termine el plazo de presentación de instancias, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Base tercera: Solicitudes y derechos de examen

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se regirán por lo establecido en las bases generales antes mencionadas, y se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo adjuntar justificante de los méritos alegados, siguiendo alguno de los procedimientos siguientes:

1) Cumplimentándose en el modelo electrónico que aparecerá en la sede electrónica del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, el cual una vez cumplimentado quedará registrado automáticamente sin la necesidad de utilizar firma electrónica alguna ni ningún otro sistema de acreditación electrónica. Para aquellas personas que tuvieran dificultades para hacer uso de dicho servicio, lo podrán hacer a través del punto de atención asistida y registro de instancias para procesos selectivos que exista a este efecto.

2) Cumplimentándose el modelo electrónico, para presentación en soporte papel, que aparecerá en la sede electrónica del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, en el que deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria y, una vez cumplimentado, será presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma legalmente establecida.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen, quienes acrediten la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones, debiendo marcar la correspondiente opción en el modelo de instancia:

- Quienes figuren como demandantes de empleo no remunerado.
- Quienes tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Quienes sean miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición.

La solicitud de exención de los derechos de examen implica la acreditación de la exención con la solicitud de participación, y la autorización expresa al Patronato Municipal de Escuelas Infantiles para la comprobación mediante la plataforma de interoperabilidad, o mediante el sistema que proceda, de la situación que da derecho a dicha exención.

En otro caso, de no reunir ninguno de los requisitos de exención, a la solicitud se acompañará justificación de haber abonado los derechos de examen (10 euros), que se harán efectivos mediante el procedimiento que se señale en el correspondiente modelo de solicitud.

Con la firma de la solicitud de participación, las personas aspirantes dan su consentimiento para que el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Albacete pueda proceder a su publicación en su sitio web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

Base cuarta: Proceso de selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases: oposición y concurso, en este orden, con la valoración de méritos de quienes hayan superado la fase de oposición, para establecer su orden de prelación en el proceso selectivo.

La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 40 puntos, distribuidos de la siguiente forma: la fase de oposición supondrá un máximo de 30 puntos y la fase de concurso un máximo de 10 puntos.

A) Fase de oposición: (30 puntos).

Los ejercicios de la fase de oposición serán dos, cada uno de ellos con un valor de 15 puntos, y serán los siguientes:

Primer ejercicio: Teórico. (15 puntos) Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, anexo I (materia común) y anexo II (materia específica). El número máximo de preguntas será de 80 y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

Las respuestas contestadas incorrectamente serán penalizadas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{n.º de aciertos} - (\text{n.º de errores} / 3)}{\text{n.º total de preguntas}} \times 10$$

El Tribunal calificador, antes de conocer la identidad de las personas aspirantes (a la vista de la tabla de frecuencias), determinará la nota de corte o nota mínima para superar la prueba, teniendo en cuenta que dicha nota, nunca será inferior a 4,5 ni superior a 5,5.

Segundo ejercicio: Práctico. (15 puntos) Consistirá en la resolución de uno a varios supuestos prácticos relacionados con la materia específica. La duración máxima de este ejercicio será establecida por el Tribunal calificador, en función de la extensión del mismo.

No se podrán utilizar medios materiales propios (textos legales, calculadora, etc.).

La calificación del ejercicio (supuesto o supuestos) será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo.

El Tribunal informará a las personas aspirantes, antes de la realización de la prueba, de la valoración de cada supuesto, en su caso, y resolverá las dudas que puedan surgir a los aspirantes respecto a la referida valoración.

El Tribunal valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos y normativo/jurídico a la resolución de los supuestos prácticos planteados, la sistemática y la claridad de ideas, así como la calidad de la expresión escrita.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá calculando el 75 % de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de que consta la misma.



– B) Fase de concurso (10 puntos).

Para pasar a la fase de concurso, las personas aspirantes deberán superar previamente la fase de oposición, por lo que solo se valorarán los méritos de quienes la hubieran superado, referidos a la fecha del día de inicio del plazo de presentación de solicitudes de participación, y debiendo acompañarse a estas.

La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos, valorándose cada uno de los méritos que a continuación se indican de la manera siguiente:

- Antigüedad: 0, 20 puntos por año trabajado en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 2 puntos, no considerándose las fracciones inferiores al mes trabajado.

- Experiencia profesional: 0,75 puntos por año trabajado en cualquier Administración Pública en puesto de trabajo de Cuidador Polivalente, hasta un máximo de 5 puntos, no considerándose las fracciones inferiores al mes trabajado.

- Titulación académica: Máximo 1 punto valorándose 0,50 puntos por cada título académico oficial de igual o superior categoría a la exigida para acceder a la plaza convocada y distinto del título habilitante.

De presentarse únicamente títulos iguales o superiores al habilitante y distintos de este, uno de ellos será considerado como habilitante, computando tan solo el resto de los títulos presentados.

La puntuación máxima de estos apartados será de 8 puntos.

Cursos de formación: 2 puntos máximo. Se valorarán los cursos, con duración igual o superior a 20 horas, impartidos u homologados por las administraciones públicas o entidades privadas, siempre y cuando guarden relación con las funciones a desempeñar así como los relacionados con igualdad efectiva entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales, ofimática y administración electrónica. La valoración se realizará a razón de 0,015 puntos por cada hora lectiva.

La formación se acreditará mediante certificado o diploma en el que conste el número de horas, nombre, fecha del curso y datos personales. No se tendrán en cuenta los certificados o diplomas en los que no figure el número de horas lectivas.

Los servicios prestados en cualquier Administración se acreditarán mediante certificación en la consten los datos siguientes:

- NIF.
- Nombre y apellidos.
- Categoría profesional / Cuerpo o Escala (bien sea personal laboral o funcionario).
- Período (fecha de inicio y finalización).
- Fecha de expedición.

La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas obligatorias de la fase de oposición y en la fase de concurso.

ANEXO I: MATERIA COMÚN

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Los poderes del Estado.

Tema 2: Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 3: La Administración Pública: Concepto y clases. La Administración Local: Concepto y entidades que la integran.

Tema 4: La Hacienda Pública. Principios y normas generales de la Administración Financiera y Tributaria.

Tema 5: Derechos a la protección frente a los riesgos laborales según la Ley de Prevención de Riesgos. Principios de la acción preventiva.

Tema 6: Medidas de igualdad en el empleo para la Administración General del Estado, según la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

Anexo II: Materia específica

Tema 1.– Características generales del niño y la niña hasta los tres años.

Tema 2.– La Educación Infantil. Objetivos y características generales. Normativa propia del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Albacete.

Tema 3.– Alimentación, nutrición y dietética. Alimentación equilibrada. Las horas de comer como momentos educativos.

Tema 4.– Hábitos básicos de autonomía personal, la comida, el aseo y el descanso hasta los tres años. El control de esfínteres.



Tema 5.– Juegos y juguetes apropiados para niños y niñas hasta los tres años.

Tema 6.– Prevención de accidentes y primeros auxilios en la escuela infantil.

Tema 7.– Enfermedades más frecuentes en la primera infancia.

Tema 8.– Importancia del trabajo en equipo en una escuela infantil. Relación familia-escuela.

Tema 9.– Técnicas de manipulación y conservación de alimentos. Higiene y sanidad alimentaria.

Tema 10.– Trabajos generales de limpieza. Materiales y herramientas de trabajo.

Tema 11.– Clases de productos de limpieza. Productos nocivos y corrosivos. Nociones generales sobre forma de actuación en el supuesto de intoxicación con los mismos. Manipulación, transporte y almacenamiento de los productos.

Tema 12.– Limpieza de cuartos de baños. Desinfección y ambientación de aseos públicos.

Tema 13.– Limpieza de áreas administrativas. Oficinas y despachos. Limpieza de equipos informáticos y equipos multifunción.

Tema 14.– Limpieza y lavado de paredes y suelos (cerámica, granito, pinturas plásticas, maderas...).

Tema 15.– Prevención de riesgos en el puesto de trabajo de personal de limpieza. Medidas de seguridad en el lugar del trabajo.

Tema 16.– Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos.

7.325



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo Rector del Patronato de 11 de abril de 2024 se han aprobado las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a Superior de Educación Infantil, por el turno de promoción interna, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023, en los siguientes términos:

BASES ESPECÍFICAS PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL, PROMOCIÓN INTERNA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2023 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE ALBACETE.

Base primera: Plazas convocadas y sistema de selección

A) Estas bases específicas regirán la convocatoria del proceso selectivo destinado a cubrir, como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Albacete, una plaza de Técnico Superior de Educación Infantil, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023 (equiparadas, según convenio al subgrupo profesional B) que será su categoría profesional.

B) El sistema de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, al amparo de lo establecido en el artículo 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ambos de carácter básico, y en desarrollo de la legislación básica estatal, en el artículo 47.1 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha, Ley 4/2011 de 10 de marzo y en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de noviembre publicado en el BOP n.º 144 de 18 de diciembre de 2023 y DOCM n.º 28 de 8 de febrero de 2024, sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2023, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Albacete.

Base segunda: Requisitos de participación

Para ser admitidas al proceso selectivo las personas participantes deberán reunir los siguientes requisitos, además de los que se indican en las bases generales antes mencionadas:

- No estar incurso en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, de acuerdo con la resolución de 13/09/2016 de la Dirección General de la Función Pública, para la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Poseer o en condición de obtener antes de que termine el plazo de presentación de instancias, el título de Técnico Superior de Educación Infantil, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Para la admisión, además, es preciso tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicios prestados como personal laboral-fijo, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles en plaza de Cuidador de Educación Infantil.

Base tercera: Solicitudes y derechos de examen

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se regirán por lo establecido en las bases generales antes mencionadas, y se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el DIARIO OFICIAL de Castilla-La Mancha, debiendo adjuntar justificante de los méritos alegados, siguiendo alguno de los procedimientos siguientes:

1) Cumplimentándose en el modelo electrónico que aparecerá en la sede electrónica del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, el cual una vez cumplimentado quedará registrado automáticamente sin la necesidad de utilizar firma electrónica alguna ni ningún otro sistema de acreditación electrónica. Para aquellas personas que tuvieran dificultades para hacer uso de dicho servicio, lo podrán hacer a través del punto de atención asistida y registro de instancias para procesos selectivos que exista a este efecto.

2) Cumplimentándose el modelo electrónico, para presentación en soporte papel, que aparecerá en la sede electrónica del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, en el que deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria y, una vez cumplimentado, será presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma legalmente establecida.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen.

Con la firma de la solicitud de participación, las personas aspirantes dan su consentimiento para que el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Albacete pueda proceder a su publicación en su sitio web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

Base cuarta: Proceso de selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases: Oposición y concurso, en este orden, con la valoración de méritos de quienes hayan superado la fase de oposición, para establecer su orden de prelación en el proceso selectivo.

La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 40 puntos, distribuidos de la siguiente forma: La fase de oposición supondrá un máximo de 30 puntos y la fase de concurso un máximo de 10 puntos.

A) Fase de oposición (30 puntos).

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio: Teórico (15 puntos). Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, anexo I (materia común) y anexo II (materia específica). El número máximo de preguntas será de 80 y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

Las respuestas contestadas incorrectamente serán penalizadas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{n.º de aciertos} - (\text{n.º de errores} / 3)}{\text{n.º total de preguntas}} \times 10$$

El Tribunal calificador, antes de conocer la identidad de las personas aspirantes (a la vista de la tabla de frecuencias), determinará la nota de corte o nota mínima para superar la prueba, teniendo en cuenta que dicha nota, nunca será inferior a 4,5 ni superior a 5,5.

Segundo ejercicio: Práctico (15 puntos). Consistirá en la resolución de uno a varios supuestos prácticos relacionados con la materia específica. La duración máxima de este ejercicio será establecida por el Tribunal calificador, en función de la extensión del mismo.

No se podrán utilizar medios materiales propios (textos legales, calculadora, etc.).

La puntuación máxima del ejercicio (supuesto o supuestos) será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo.

El Tribunal informará a las personas aspirantes, antes de la realización de la prueba, de la valoración de cada supuesto, en su caso, y resolverá las dudas que puedan surgir a los aspirantes respecto a la referida valoración.

El Tribunal valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos y normativo/jurídico a la resolución de los supuestos prácticos planteados, la sistemática y la claridad de ideas, así como la calidad de la expresión escrita.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá calculando el 75 % de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de que consta la misma.

B) Fase de concurso (10 puntos).

Para pasar a la fase de concurso, las personas aspirantes deberán superar previamente la fase de oposición, por lo que solo se valorarán los méritos de quienes la hubieran superado, referidos a la fecha del día de inicio del plazo de presentación de solicitudes de participación, y debiendo acompañarse a estas.

La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos, valorándose cada uno de los méritos que a continuación se indican de la manera siguiente:

La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos, pudiendo valorarse cada uno de los méritos que a continuación se indican:



· Antigüedad: Máximo 2 puntos. Valorándose 0,20 puntos por año trabajado en cualquier Administración Pública, no teniéndose en cuenta fracciones inferiores al mes trabajado.

· Experiencia profesional: Máximo 5 puntos. Se valorarán los servicios prestados en cualquier Administración Pública en puesto de trabajo inferior, igual o superior categoría y que guarde relación con el trabajo a desempeñar, en los puestos correspondientes a la plaza convocada, no teniéndose en cuenta fracciones inferiores al mes trabajado, de la siguiente manera:

1.- Por cada año de servicio prestado en un puesto de trabajo igual o superior categoría profesional a los puestos propios de la plaza convocada, 0,75 puntos por años trabajado.

2.- Por cada año de servicio prestado en un puesto de inferior en una categoría profesional a los puestos propios de la plaza convocada, 0,50 puntos por años trabajado.

3.- Por cada año de servicio prestado en un puesto de inferior en dos o tres categorías profesionales a los puestos propios de la plaza convocada, 0,25 puntos por años trabajado.

4.- Por cada año de servicio prestado en un puesto de inferior en más tres categorías profesionales a los puestos propios de la plaza convocada, 0,15 puntos por años trabajado.

La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la función pública o para la promoción interna.

· Titulación académica: Máximo 1 punto, valorándose 0,50 puntos por cada título académico oficial de igual o superior categoría a la exigida para acceder a la plaza convocada y distinto del título habilitante.

De presentarse únicamente títulos iguales o superiores al habilitante y distintos de este, uno de ellos será considerado como habilitante, computando tan solo el resto de los títulos presentados.

· Cursos de formación: 2 puntos máximo. Se valorarán los cursos, con duración igual o superior a 20 horas, impartidos u homologados por las administraciones públicas, o entidades privadas, siempre y cuando guarden relación con las funciones a desempeñar, así como los relacionados con igualdad efectiva entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales, ofimática y administración electrónica. La valoración se realizará a razón de 0,015 puntos por cada hora lectiva.

La formación se acreditará mediante certificado o diploma en el que conste el número de horas, nombre, fecha del curso y datos personales. No se tendrán en cuenta los certificados o diplomas en los que no figure el número de horas lectivas.

Los servicios prestados en cualquier Administración se acreditarán mediante certificación en la que consten los datos siguientes:

- NIF.
- Nombre y apellidos.
- Categoría profesional/Cuerpo o Escala (bien sea personal laboral o funcionario).
- Período (fecha de inicio y finalización).
- Fecha de expedición.

La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas obligatorias de la fase de oposición y en la fase de concurso.

ANEXO I: MATERIA ESPECÍFICA

Tema 1: Normativa aplicable a la etapa de educación infantil. Ámbito internacional, estatal y autonómico. Normativa propia del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

Tema 2: La educación infantil, finalidad, objetivos y características. Modelos servicios de atención a la infancia. Programas de educación formal y no formal.

Tema 3: Funciones del/de la Técnico/a Superior en Educación Infantil en la escuela. Las relaciones interactivas entre el niño/a y el Técnico/a. Su figura como miembro del equipo educativo.

Tema 4: El currículo, características, elementos y fuentes del currículo. Niveles de concreción curricular. El currículo en educación infantil.

Tema 5: Características generales del niño y la niña hasta los tres años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Leyes que determinan su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. Aportación de teorías, corrientes y autores.

Tema 6: Desarrollo físico. El crecimiento del niño/a hasta los tres años. Factores que influyen en el crecimiento. Alteraciones del mismo.



Tema 7: Desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los tres años. Planificación de la intervención educativa. La psicomotricidad.

Tema 8: Desarrollo afectivo y emocional del niño/a hasta los tres años. Clima de seguridad emocional en la escuela infantil. Directrices para una correcta intervención educativa.

Tema 9: Desarrollo social. Etapas y agentes de socialización. La escuela como institución socializadora.

Tema 10: Desarrollo cognitivo hasta los tres años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social.

Tema 11: El desarrollo de la creatividad en educación infantil. Lenguaje rítmico-corporal, lenguaje corporal y expresión plástica. Estrategias y metodología.

Tema 12: Adquisición y desarrollo del lenguaje y la comunicación hasta los tres años. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas y trastornos más frecuentes en el lenguaje infantil. Estrategias y recursos.

Tema 13: El lenguaje lógico-matemático. Estructura del pensamiento lógico matemático. Intervención educativa.

Tema 14: Influencia de las principales corrientes psicopedagógicas en la educación infantil. Visión actual de sus aportaciones. Experiencias renovadoras relevantes.

Tema 15: La familia como primer agente socializador. Relación entre la familia y el equipo educativo, estrategias y recursos. Expectativas familiares con respecto a la educación infantil.

Tema 16: Alteraciones del desarrollo y del comportamiento. Actuación educativa. Importancia de la atención temprana en la escuela infantil.

Tema 17: Necesidades específicas de apoyo educativo más frecuentes en el primer ciclo de educación infantil. Intervención educativa.

Tema 18: Atención a diversidad. Intervención para una inclusión educativa. La educación en valores.

Tema 19: La escuela infantil y la protección del menor y sus derechos. Alumnos y alumnas en situación de riesgo social. Intervención social y educativa.

Tema 20: Prevención de accidentes y primeros auxilios en educación infantil. Enfermedades más frecuentes en la primera infancia. Enfermedades transmisibles. Planificación e intervención educativa.

Tema 21: Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Intervención educativa. El control de esfínteres.

Tema 22: Alimentación y nutrición infantil. Pautas para alimentación equilibrada. Influencia en el desarrollo del niño. La hora de la comida como momento educativo. Problemas infantiles relacionados con la alimentación. Planificación educativa.

Tema 23: Documentos de programación y planificación en una escuela infantil.

Tema 24: La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, competencias, contenidos, principios metodológicos y criterios y momentos de evaluación. Diseño de actividades. Diversidad y transversalidad.

Tema 25: El período de adaptación del niño y la niña a la escuela infantil. Programación y estrategias educativas. El papel del Técnico/a en Educación Infantil en este período.

Tema 26: Hábitos y rutinas en la escuela infantil. Desarrollo de la autonomía. Fundamentación y estrategias metodológicas.

Tema 27: Organización de espacios, materiales y tiempos en una escuela infantil. Criterios para una adecuada distribución y organización. Recursos materiales y personales.

Tema 28: Principios de intervención educativa en educación infantil. El enfoque globalizador. Orientaciones y criterios metodológicos. La innovación educativa en el primer ciclo de educación infantil.

Tema 29: La evaluación en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Función, características y fases de la evaluación. Estrategias, instrumentos y técnicas de evaluación. La observación.

Tema 30: Recursos didácticos. Selección, utilización y evaluación. Tecnología de la información y la comunicación en 0-3 años.

Tema 31: La literatura infantil. El cuento: Su valor educativo. Tipos de cuentos. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos. La biblioteca de aula.

Tema 32: El juego en educación infantil. Características y evolución en esta etapa. Teorías sobre el juego y las diferentes clasificaciones. Tipos de juegos. El juego como recurso psicopedagógico.



Tema 33: Juguetes. Concepto, funciones y características de los juguetes en la etapa de educación infantil. Criterios para la selección. Legislación actual. Propuestas de elaboración y construcción de los mismos.

Tema 34: Educación emocional. Vínculo de apego y desarrollo socio-afectivo. La autoestima, el autoconcepto, influencias en el desarrollo de la personalidad.

Tema 35: El trabajo en equipo en la escuela infantil. Trabajo individual y trabajo en grupo. Estrategias del trabajo cooperativo. Resolución de conflictos y toma de decisiones.

7.326



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo Rector del Patronato de 11 de abril de 2024 se han aprobado las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a Superior de Educación Infantil, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023, en los siguientes términos:

BASES ESPECÍFICAS PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2023 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE ALBACETE

Base primera: Plazas convocadas y sistema de selección

A) Estas bases específicas regirán la convocatoria del proceso selectivo destinado a cubrir, como personal laboral fijo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Albacete, una plaza de Técnico Superior de Educación Infantil, incluida en la oferta de empleo público de 2023 (equiparadas, según convenio al subgrupo profesional B) que será su categoría profesional.

B) El sistema de selección de aspirantes será el de concurso-oposición libre, al amparo de lo establecido en el artículo 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ambos de carácter básico, y en desarrollo de la legislación básica estatal, en el artículo 47.1 de la Ley del Empleo Público de Castilla-La Mancha, Ley 4/2011 de 10 de marzo, y en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de noviembre de 2023 publicado en el BOP n.º 144 de 18 de diciembre de 2023 y DOCM n.º 28 de 08 de febrero de 2024, sobre aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2023, del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Albacete.

Base segunda: Requisitos de participación

Para ser admitidas al proceso selectivo las personas participantes deberán reunir los siguientes requisitos, además de los que se indican en las bases generales:

- No figurar inscrita/o en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, de acuerdo con la resolución de 13/09/2016 de la Dirección General de la Función Pública, para la aplicación del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, lo que se acreditará mediante la aportación de una certificación negativa expedida por el mencionado Registro.

- Poseer o estar en condición de obtener antes de que termine el plazo de presentación de instancias, el título de Técnico Superior Educación Infantil, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes.

En todo caso, la equivalencia deberá ser aportada por la persona aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Base tercera: Solicitudes y derechos de examen

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se regirán por lo establecido en las bases generales antes mencionadas, y se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo adjuntar justificante de los méritos alegados, siguiendo alguno de los procedimientos siguientes:

1) Cumplimentándose en el modelo electrónico que aparecerá en la sede electrónica del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, el cual una vez cumplimentado quedará registrado automáticamente sin la necesidad de utilizar firma electrónica alguna ni ningún otro sistema de acreditación electrónica. Para aquellas personas que tuvieran dificultades para hacer uso de dicho servicio, lo podrán hacer a través del punto de atención asistida y registro de instancias para procesos selectivos que exista a este efecto.

2) Cumplimentándose el modelo electrónico, para presentación en soporte papel, que aparecerá en la sede electrónica del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles, en el que deberá manifestarse que se reúnen todas y cada una de las condiciones de la convocatoria y, una vez cumplimentado, será presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma legalmente establecida.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen, quienes acrediten la concurrencia de alguna de las siguientes condiciones, debiendo marcar la correspondiente opción en el modelo de instancia:

- Quienes figuren como demandantes de empleo no remunerado.
- Quienes tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Quienes sean miembros de las familias numerosas que tengan reconocida tal condición.

La solicitud de exención de los derechos de examen implica la acreditación de la exención con la solicitud de participación, y la autorización expresa al Patronato Municipal de Escuelas Infantiles para la comprobación mediante la plataforma de interoperabilidad, o mediante el sistema que proceda, de la situación que da derecho a dicha exención.

En otro caso, de no reunir ninguno de los requisitos de exención, a la solicitud se acompañará justificación de haber abonado los derechos de examen (15 euros), que se harán efectivos mediante el procedimiento que se señale en el correspondiente modelo de solicitud.

Con la firma de la solicitud de participación, las personas aspirantes dan su consentimiento para que el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Albacete pueda proceder a su publicación en su sitio web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

Base cuarta: Proceso de selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases: Oposición y concurso, en este orden, con la valoración de méritos de quienes hayan superado la fase de oposición, para establecer su orden de prelación en el proceso selectivo.

La valoración del proceso selectivo se efectuará sobre una puntuación máxima de 40 puntos, distribuidos de la siguiente forma: La fase de oposición supondrá un máximo de 30 puntos y la fase de concurso un máximo de 10 puntos.

A) Fase de oposición: (30 puntos)

Los ejercicios de la fase de oposición serán dos, cada uno de ellos con un valor de 15 puntos, y serán los siguientes:

Primer ejercicio: Teórico (15 puntos). Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de la convocatoria, anexo I (materia común) y anexo II (materia específica). El número máximo de preguntas será de 80 y la duración mínima del ejercicio será el tiempo que resulte de considerar tantos minutos como preguntas formuladas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos.

Las respuestas contestadas incorrectamente serán penalizadas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \frac{\text{n.º de aciertos} - (\text{n.º de errores}/3)}{\text{n.º total de preguntas}} \times 10$$

El Tribunal calificador, antes de conocer la identidad de las personas aspirantes (a la vista de la tabla de frecuencias), determinará la nota de corte o nota mínima para superar la prueba, teniendo en cuenta que dicha nota, nunca será inferior a 4,5 ni superior a 5,5.

Segundo ejercicio: Práctico (15 puntos). Consistirá en la resolución de uno a varios supuestos prácticos relacionados con la materia específica. La duración máxima de este ejercicio será establecida por el Tribunal Calificador, en función de la extensión del mismo.

No se podrán utilizar medios materiales propios (textos legales, calculadora etc.).

La calificación del ejercicio (supuesto o supuestos) será de 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superar el mismo.

El Tribunal informará a las personas aspirantes, antes de la realización de la prueba, de la valoración de cada supuesto, en su caso, y resolverá las dudas que puedan surgir a los aspirantes respecto a la referida valoración.

El Tribunal valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos y normativo/jurídico a la resolución de los supuestos prácticos planteados, la sistemática y la claridad de ideas, así como la calidad de la expresión escrita.

La calificación final de la fase de oposición se obtendrá calculando el 75 % de la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de que consta la misma.



– B) Fase de concurso (10 puntos)

Para pasar a la fase de concurso, las personas aspirantes deberán superar previamente la fase de oposición, por lo que solo se valorarán los méritos de quienes la hubieran superado, referidos a la fecha del día de inicio del plazo de presentación de solicitudes de participación, y debiendo acompañarse a estas.

La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos, valorándose cada uno de los méritos que a continuación se indican de la manera siguiente:

- Antigüedad: 0,20 puntos por año trabajado en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 2 puntos, no considerándose las fracciones inferiores al mes trabajado.

- Experiencia profesional: 0,75 puntos por año trabajado en cualquier Administración Pública en puesto de trabajo de Técnico Superior de Educación Infantil, hasta un máximo de 5 puntos, no considerándose las fracciones inferiores al mes trabajado.

- Titulación académica: Máximo 1 punto, valorándose 0,50 puntos por cada Título académico Oficial de igual o superior categoría a la exigida para acceder a la plaza convocada y distinto del título habilitante.

De presentarse únicamente títulos iguales o superiores al habilitante y distintos de este, uno de ellos será considerado como habilitante, computando tan solo el resto de los títulos presentados.

La puntuación máxima de estos apartados será de 8 puntos.

Cursos de formación: 2 puntos máximo. Se valorarán los cursos, con duración igual o superior a 20 horas, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas o entidades privadas, siempre y cuando guarden relación con las funciones a desempeñar así como los relacionados con igualdad efectiva entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales, ofimática y administración electrónica. La valoración se realizará a razón de 0,015 puntos por cada hora lectiva.

La formación se acreditará mediante certificado o diploma en el que conste el número de horas, nombre, fecha del curso y datos personales. No se tendrán en cuenta los certificados o diplomas en los que no figure el número de horas lectivas.

Los servicios prestados en cualquier Administración se acreditarán mediante certificación en la consten los datos siguientes:

- NIF.
- Nombre y apellidos.
- Categoría profesional/Cuerpo o Escala (bien sea personal laboral o funcionario).
- Período (fecha de inicio y finalización).
- Fecha de expedición.

La puntuación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas obligatorias de la fase de oposición y en la fase de concurso.

ANEXO I: MATERIA COMÚN

Tema 1: La Constitución Española de 1978: Características y principios generales. Derechos y deberes fundamentales. La Corona.

Tema 2: El Poder Legislativo. El Poder Ejecutivo. Relaciones Gobierno-Cortes Generales. El Poder Judicial: Su concepto y competencias de jueces y tribunales.

Tema 3: Las comunidades autónomas: Su significado jurídico-político. Regulación constitucional de las comunidades autónomas. Estatuto de Autonomía.

Tema 4: La Administración Pública: Concepto y clases. Fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento, con especial referencia a la potestad reglamentaria municipal. El Procedimiento Administrativo: Concepto y fases.

Tema 5: El acto administrativo: Naturaleza, concepto y clases. Eficacia del acto administrativo. Comunicaciones y notificaciones. Recursos administrativos.

Tema 6: La Administración Local: Concepto y entidades que la integran. Régimen jurídico. El municipio: Concepto y elementos.

Tema 7: Órganos de gobierno y Administración del municipio: Su composición, competencias y funcionamiento.

Tema 8: Función Pública Local: Organización y régimen jurídico. Sistemas de acceso al empleo público. Derechos y deberes del personal empleado público. Régimen Disciplinario.



Tema 9: La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y conceptos básicos. Principios de la acción preventiva. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Prevención de riesgos laborales en la Administración Pública.

Tema 10: La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

Tema 11: Aplicación de las nuevas tecnologías en las Administraciones Públicas. Especial referencia a la Administración Electrónica.

ANEXO II: MATERIA ESPECÍFICA

Tema 1: Normativa aplicable a la etapa de educación infantil. Ámbito internacional, estatal y autonómico. Normativa propia del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

Tema 2: La educación infantil, finalidad, objetivos y características. Modelos Servicios de atención a la infancia. Programas de educación formal y no formal.

Tema 3: Funciones del/la Técnico/a Superior en Educación Infantil en la escuela. Las relaciones interactivas entre el niño/a y el Técnico/a. Su figura como miembro del equipo educativo.

Tema 4: El currículo, características, elementos y fuentes del currículo. Niveles de concreción curricular. El currículo en educación infantil.

Tema 5: Características generales del niño y la niña hasta los tres años. Principales factores que intervienen en su desarrollo. Leyes que determinan su desarrollo. Etapas y momentos más significativos. Aportación de teorías, corrientes y autores.

Tema 6: Desarrollo físico. El crecimiento del niño/a hasta los tres años. Factores que influyen en el crecimiento. Alteraciones del mismo.

Tema 7: Desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los tres años. Planificación de la intervención educativa. La psicomotricidad.

Tema 8: Desarrollo afectivo y emocional del niño/a hasta los tres años. Clima de seguridad emocional en la escuela infantil. Directrices para una correcta intervención educativa.

Tema 9: Desarrollo social. Etapas y agentes de socialización. La escuela como institución socializadora.

Tema 10: Desarrollo cognitivo hasta los tres años. El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social.

Tema 11: El desarrollo de la creatividad en educación infantil. Lenguaje rítmico-corporal, lenguaje corporal y expresión plástica. Estrategias y metodología.

Tema 12: Adquisición y desarrollo del lenguaje y la comunicación hasta los tres años. Lenguaje y pensamiento. Evolución de la comprensión y de la expresión. La comunicación no verbal. Problemas y trastornos más frecuentes en el lenguaje infantil. Estrategias y recursos.

Tema 13: El lenguaje lógico-matemático. Estructura del pensamiento lógico matemático. Intervención educativa.

Tema 14: Influencia de las principales corrientes psicopedagógicas en la educación infantil. Visión actual de sus aportaciones. Experiencias renovadoras relevantes.

Tema 15: La familia como primer agente socializador. Relación entre la familia y el equipo educativo, estrategias y recursos. Expectativas familiares con respecto a la educación infantil.

Tema 16: Alteraciones del desarrollo y del comportamiento. Actuación educativa. Importancia de la atención temprana en la escuela infantil.

Tema 17: Necesidades específicas de apoyo educativo más frecuentes en el primer ciclo de educación infantil. Intervención educativa.

Tema 18: Atención a diversidad. Intervención para una inclusión educativa. La educación en valores.

Tema 19: La escuela infantil y la protección del menor y sus derechos. Alumnos y alumnas en situación de riesgo social. Intervención social y educativa.

Tema 20: Prevención de accidentes y primeros auxilios en educación infantil. Enfermedades más frecuentes en la primera infancia. Enfermedades transmisibles. Planificación e intervención educativa.

Tema 21: Educación para la salud. Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil. Intervención educativa. El control de esfínteres.

Tema 22: Alimentación y nutrición infantil. Pautas para alimentación equilibrada. Influencia en el desarrollo del niño. La hora de la comida como momento educativo. Problemas infantiles relacionados con la alimentación. Planificación educativa.



Tema 23: Documentos de programación y planificación en una escuela infantil.

Tema 24: La programación en el primer ciclo de educación infantil. Objetivos, competencias, contenidos, principios metodológicos y criterios y momentos de evaluación. Diseño de actividades. Diversidad y transversalidad.

Tema 25: El período de adaptación del niño y la niña a la escuela infantil. Programación y estrategias educativas. El papel del Técnico/a en Educación Infantil en este período.

Tema 26: Hábitos y rutinas en la escuela infantil. Desarrollo de la autonomía. Fundamentación y estrategias metodológicas.

Tema 27: Organización de espacios, materiales y tiempos en una escuela infantil. Criterios para una adecuada distribución y organización. Recursos materiales y personales.

Tema 28: Principios de intervención educativa en educación infantil. El enfoque globalizador. Orientaciones y criterios metodológicos. La innovación educativa en el primer ciclo de educación infantil.

Tema 29: La evaluación en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Función, características y fases de la evaluación. Estrategias, instrumentos y técnicas de evaluación. La observación.

Tema 30: Recursos didácticos. Selección, utilización y evaluación. Tecnología de la información y la comunicación en 0-3 años.

Tema 31: La literatura infantil. El cuento: Su valor educativo. Tipos de cuentos. Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos. La biblioteca de aula.

Tema 32: El juego en Educación infantil. Características y evolución en esta etapa. Teorías sobre el juego y las diferentes clasificaciones. Tipos de juegos. El juego como recurso psicopedagógico.

Tema 33: Juguetes. Concepto, funciones y características de los juguetes en la etapa de educación infantil. Criterios para la selección. Legislación actual. Propuestas de elaboración y construcción de los mismos.

Tema 34: Educación emocional. Vínculo de apego y desarrollo socio-afectivo. La autoestima, el autoconcepto, influencias en el desarrollo de la personalidad.

Tema 35: El trabajo en equipo en la escuela infantil. Trabajo individual y trabajo en grupo. Estrategias del trabajo cooperativo. Resolución de conflictos y toma de decisiones.

7.328



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Patronato de la Universidad Popular Municipal

ANUNCIO

La Vicepresidencia del Patronato de la Universidad Popular, ha tenido a bien dictar la siguiente resolución número 106, de 15 de abril de 2025:

Con fecha 26 de febrero de 2025, se publicaron en el tablón de anuncios electrónico del Patronato de la Universidad Popular Municipal de Albacete las calificaciones del segundo ejercicio teórico, de carácter eliminatorio, del proceso selectivo para cubrir una plaza de Profesor de Educación de Adultos, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023, sin que ninguna persona aspirante superarse dicho ejercicio.

Considerando el informe emitido por el Coordinador de Personal y Administración, en el que se pone de manifiesto que conforme a la base cuarta de las específicas que rigen el proceso (convocatoria publicada en el BOE número 220, de 11 de septiembre de 2024), quienes no superen esta prueba no pueden acceder a la siguiente y, en consecuencia, quedaría desierto el proceso selectivo.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Vicepresidencia, en virtud de la delegación de competencias conferidas por resolución de Presidencia número 157, de fecha 23 de junio de 2023, **RESUELVE:**

Declarar desierto el proceso selectivo convocado para la cobertura de una plaza de Profesor/a de Educación Básica de Adultos del Patronato de la Universidad Popular de Albacete, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023, al no haber superado el mismo ninguna persona aspirante.

Así lo manda y firma la Vicepresidencia de la Universidad Popular en virtud de resolución de Presidencia número 157, de fecha 23 de junio de 2023.

7.804



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

ANUNCIO

Mediante resolución de Alcaldía n.º 1003/2025, de 16 de abril, de la Concejala-Delegada de Personal del Ayuntamiento de Almansa, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para el año 2025, cuyo texto íntegro es el siguiente:

“Doña Matilde Cuenca Ruano, Concejala-Delegada de Personal, Infraestructuras, Servicios Municipales y Cementerio del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación de Régimen Local me confiere y expresamente la resolución n.º 1468/2023, de 23 de junio,

Resultando: Que las corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal,

Resultando: Que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas,

Resultando: Que se ha tramitado el oportuno expediente administrativo por parte del Ayuntamiento de Almansa, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal,

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 126 y 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 70 Oferta de Empleo Público del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 20 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, Oferta de Empleo Público, el artículo 19 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, advertidas las observaciones puestas de manifiesto en el informe jurídico emitido al respecto, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas,

HE RESUELTO:

Primero.– Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 2025, con la inclusión de las siguientes plazas:

- 1.– Técnico/a Administración General (funcionario) vacante A-A1.
- 2.– Técnico/a Administración General (funcionario) vacante A-A1.
- 3.– Educador/a Familiar (laboral) vacante A-A2.
- 4.– Educador/a Familiar (laboral) vacante A-A2.
- 5.– Técnico/a Emergencias (funcionario) vacante B (tiempo parcial).
- 6.– Administrativo/a (funcionario) vacante C-C1.
- 7.– Administrativo/a (funcionario) vacante C-C1.
- 8.– Monitor/a Infanto-Juvenil (laboral) vacante C-C1.
- 9.– Monitor/a Infancia/Familiar (laboral) vacante C-C1 (tiempo parcial).
- 10.– Oficial/a Servicios Múltiples (laboral) vacante C-C2 (promoción interna).
- 11.– Conductor/a RSU (laboral) vacante C-C2.
- 12.– Conserje (laboral) vacante AP.

Segundo.– El sistema selectivo a emplear será el de oposición libre en el caso de la plaza de Técnico/a Emergencias (tiempo parcial), Monitor/a Infanto-Juvenil, Conductor/a RSU y Conserje y el de concurso-oposición en el caso de las plazas de Técnico/a Administración General, Educador/a Familiar, Administrativo/a, Monitor/a Infancia/Familiar (tiempo parcial) y Oficial/a Servicios Múltiples (promoción interna).

Tercero.– Publíquese esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Almansa.

Cuarto.– Notificar la presente resolución a los representantes del Comité de Empresa y Junta de Personal”.

En Almansa a 16 de abril de 2025.–La Concejala-Delegada de Personal.

7.849



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Balazote por unanimidad de sus miembros, en sesión celebrada con fecha 24 de abril de 2025, en el punto quinto, siendo el órgano competente según la resolución de Alcaldía número 424 de fecha 18/07/2023 de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en referencia al proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público para proveer dos plazas de Técnico Especialista en Jardín de Infancia, a través de concurso libre, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Balazote, en relación a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Examinadas las actuaciones, así como las reclamaciones que se han producido a la lista provisional de admitidos/as, excluidos/as en referencia al procedimiento selectivo de estabilización de empleo, teniendo en cuenta las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria publicadas en el BOP número 136 de 22 de noviembre de 2024, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, y supletoriamente, en las disposiciones contenidas en el título I del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se hace público el siguiente acuerdo:

Primero.– La admisión al referido procedimiento de selección de los aspirantes y las aspirantes que a continuación se relacionan conformando la lista definitiva:

ASPIRANTES ADMITIDOS Y ADMITIDAS:

Apellidos y nombre	DNI/NIE
ALARCON REOLID MARIA JESUS	***4240**
BAQUERO MARTINEZ LETICIA	***9304**
BARRIO MELLADO LAURA	***7231**
BERRIO SOTOS MARINA	***8132**
CABALLERO MARTINEZ BEATRIZ DE LOS LLANOS	***9324**
CAMPOS CEREZO NOELIA	***2780**
CANO TEBAR MARTA	***2797**
FLORES MORCILLO PAULA	***9137**
GALDON GARCIA LAURA	***4505**
GALLEGO ALIAGA ALBA	***9084**
GARCIA TORRES MARIA CORTES	***8106**
GONZALEZ MARTINEZ ANA PATRICIA	***9449**
IGLESIAS LORENTE RICARDO	***2132**
LAZARO PICAZO ISABEL	***5835**
LOPEZ LORENZO AMAYA	***8947**
LOPEZ TAPIAS MARIA DEL CARMEN	***8034**
LORENZO HERAS MARTA	***4773**



MANDADO MARTINEZ AROA	***3056**
MARIN TOLOSA MARIA ESTER	***4605**
MARTINEZ VALCARCEL ANA	***4795**
MEDINA LOPEZ MARIA PILAR	***6644**
MERINO GASPAR MARIA	***6922**
MONEDERO ESCUDERO ANA BELEN	***7584**
MORCILO LORENZO MARIA	***5958**
MORENO DIAZ FATIMA	***5884**
MOTA BELLON GEMA	***9506**
MUÑOZ LOPEZ ANGELA	***4866**
NIEVES MARTINEZ NOEMI	***1406**
ORTIZ PLAZA MERCEDES	***9317**
PEINADO PAÑOS VANESA	***8306**
PEREZ GOMEZ INMACULADA	***7665**
PEREZ ROMAN IRENE	***5876**
PICAZO SIMARRO ANABEL	***0278**
QUILEZ GOZALVEZ JESSICA	***6707**
REQUENA GONZALEZ TERESA	***1027**
RODENAS RODRIGUEZ ANA BELEN	***8896**
RODRIGUEZ LEON LUZ DIVINA	***8935**
SANCHEZ MORCILLO ANA CORTES	***9681**
SANCHEZ SANCHEZ GINESA	***4453**
SERRANO JIMENEZ JENIFER	***2470**
SORIANO RICO MARIA DEL MAR	***4754**
TALAYA PAÑOS SARA	***4533**
VELASCO GARCIA JUANA	***9305**
VERGARA PEREZ ISABEL	***8146**
ZUÑIGA GOMEZ SHEILA	***5116**

ASPIRANTES EXCLUIDOS Y EXCLUIDAS:

Apellidos y nombre	DNI/NIE	Causa de exclusión
MARTINEZ GIMENEZ MARIA DEL MAR	***0785**	E1

Causas de exclusión:

E1: Presentación fuera del plazo establecido en las bases.

8.494



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Balazote por unanimidad de sus miembros, en sesión celebrada con fecha 24 de abril de 2025, en el punto sexto, siendo el órgano competente según la resolución de Alcaldía número 424 de fecha 18/07/2023 de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en referencia al proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales 6.^a y 8.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público para proveer una plaza de Técnico Especialista en Jardín de Infancia, a través de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Balazote en relación a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Examinadas las actuaciones, así como las reclamaciones que se han producido a la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en referencia al procedimiento selectivo de estabilización de empleo, teniendo en cuenta las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria publicadas en el BOP número 136 de 22 de noviembre de 2024, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, y supletoriamente, en las disposiciones contenidas en el título I del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se hace público el siguiente acuerdo:

Primero.– La admisión al referido procedimiento de selección de los aspirantes y las aspirantes que a continuación se relacionan conformando la lista definitiva:

ASPIRANTES ADMITIDOS Y ADMITIDAS:

Apellidos y nombre	DNI/NIE
ALARCON REOLID MARIA JESUS	***4240**
BERRIO SOTOS MARINA	***8132**
CABALLERO MARTINEZ BEATRIZ DE LOS LLANOS	***9324**
CAMPOS CEREZO NOELIA	***2780**
CANO TEBAR MARTA	***2797**
FLORES MORCILLO PAULA	***9137**
GALDON GARCIA LAURA	***4505**
GARCIA CUESTA LAURA	***5313**
GARCIA LOPEZ DEL CASTILLO TERESA	***7052**
GARCIA TORRES MARIA CORTES	***8106**
GONZALEZ MARTINEZ ANA PATRICIA	***9449**
IGLESIAS LORENTE RICARDO	***2132**
LAZARO PICAZO ISABEL	***5835**
LOPEZ MARTINEZ CELIA	***1018**
LOPEZ TAPIAS MARIA DEL CARMEN	***8034**
LORENZO HERAS MARTA	***4773**
MADRID ROMAN EUGENIA	***3468**



MANDADO MARTINEZ AROA	***3056**
MARTINEZ VALCARCEL ANA	***4795**
MONEDERO ESCUDERO ANA BELEN	***7584**
MORAL HIDALGO CRISTINA DEL CARMEN	***5439**
MORCILO LORENZO MARIA	***5958**
MORENO DIAZ FATIMA	***5884**
MOTA BELLON GEMA	***9506**
MUÑOZ LOPEZ ANGELA	***4866**
ORTIZ PLAZA MERCEDES	***9317**
PEINADO PANOS VANESA	***8306**
PICAZO SIMARRO ANABEL	***0278**
PUERTAS MONGE CELIA	***1587**
QUILEZ GOZALVEZ JESSICA	***6707**
RAMIREZ RUIZ MILAGROS	***8099**
REQUENA GONZALEZ TERESA	***1027**
RODENAS GOMEZ DEBORA BEATRIZ	***7780**
RODENAS RODRIGUEZ ANA BELEN	***8896**
RODRIGUEZ LEON LUZ DIVINA	***8935**
RODRIGUEZ MARTINEZ MARIA	***1470**
SANCHEZ MORCILLO ANA CORTES	***9681**
SERRANO BATALLA JUAN PABLO	***4500**
SERRANO JIMENEZ JENIFER	***2470**
SORIANO RICO MARIA DEL MAR	***4754**
TALAYA PAÑOS SARA	***4533**
VALENCIANO MORENO VERONICA	***4535**
VERGARA PEREZ ISABEL	***8146**
VILLAESCUSA CANTOS JUAN	***1211**
ZUÑIGA GARCIA MARIA ELENA	***5711**
ZUÑIGA GOMEZ SHEILA	***5116**

ASPIRANTES EXCLUIDOS Y EXCLUIDAS:

Apellidos y nombre	DNI/NIE	Causa de exclusión
BARRIO MELLADO LAURA	***7231**	E2
ESCOT GALDON MARIA DE LOS LLANOS	***7549**	E1
MARIN TOLOSA MARIA ESTER	***4605**	E2
MARTINEZ GIMENEZ MARIA DEL MAR	***0785**	E1
OLIVAS GARCIA JAIME	***6059**	E3
SALA MARIANELA SOLEDAD	***4529**	E1

Causas de exclusión:

E1: Presentación fuera del plazo establecido en las bases.

E2: No presentar el autobaremo establecido en la base 3.^a II.

E3: No presentar la solicitud según lo establecido en la base 3.^a I. Solicitud presentada pendiente de firma.



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Balazote, en sesión celebrada con fecha 3 de abril de 2025, en el punto tercero, siendo el órgano competente según la resolución de Alcaldía número 424 de fecha 18/07/2023 de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en referencia al proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público para proveer una plaza de Auxiliar Administrativo/a, a través de concurso libre, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Balazote, en relación a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/as, excluidos/as. Examinadas las actuaciones y visto que no se han producido reclamaciones sobre el listado provisional admitidos/as y excluidos/as, se eleva a definitivo el listado provisional de admitido/as y excluidos/as, en referencia al procedimiento selectivo de estabilización de empleo, teniendo en cuenta las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria publicadas en el BOP número 136 de 22 de noviembre de 2024, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, y supletoriamente, en las disposiciones contenidas en el título I del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se hace público el siguiente acuerdo:

Primero.— La admisión al referido procedimiento de selección de los aspirantes y las aspirantes que a continuación se relacionan conformando la lista definitiva:

ASPIRANTES ADMITIDOS Y ADMITIDAS:

Apellidos y nombre	DNI/NIE
ALEJO VALDELVIRA MIGUEL ANGEL	***4565**
ALFARO LOPEZ MARIA LEONOR	***4311**
BALBAS AGUILAR RAQUEL	***9698**
BALLESTEROS GUIJARRO ESTHER	***1627**
BERRUGA AVENDAÑO JUAN DE DIOS	***2016**
BRAVO RODRIGUEZ MARIA CARMEN	***5269**
CLEMENTE NUÑEZ FRANCISCO JAVIER	***7029**
CORTIJO PEREZ DAVID	***2254**
CUERDA MARTINEZ M.ª GUADALUPE	***6665**
DIAZ DIAZ MARIA CELESTE	***8673**
FELIPE MARTINEZ ANGELES	***9184**
FERNANDEZ VAZQUEZ MONICA	***6617**
FRAILE PEREZ MARIA TERESA	***8636**
GARCIA FERNANDEZ ELISA MARIA	***7103**
JATIVA HERRERO MARIA JOSEFA	***0665**
JAVEGA PALENCIA AZAHARA	***6193**
MARTINEZ VALCARCEL ANA	***4795**



MONEDERO ESCUDERO ANA BELEN	***7584**
MORCILO LORENZO MARIA	***5958**
QUILEZ GOZALVEZ JESSICA	***6707**
SANCHEZ MARIN BENJAMIN	***9552**
SANCHEZ SOTOS MARIA TERESA	***8759**
SIMON MARTINEZ FRANCISCA	***4171**
TAMAYO TOLEDO FRANCISCO JAVIER	***9050**
VAZQUEZ BLAZQUEZ BENITA	***8691**
VILLORA MOYA INMACULADA	***7248**

ASPIRANTES EXCLUIDOS Y EXCLUIDAS:

Apellidos y nombre	DNI/NIE	Causa de exclusión
ROLDAN INIESTA ROCIO	***8302**	E3

Causas de exclusión:

E3: No presentar la solicitud según lo establecido en la base 3.^a I. Solicitud presentada pendiente de firma.
8.498



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Balazote, en sesión celebrada con fecha 3 de abril de 2025, en el punto sexto, siendo el órgano competente según la resolución de Alcaldía n.º 424 de fecha 18/07/2023 de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en referencia al proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público para proveer una plaza de Monitor Deportivo/a, a través de concurso libre, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Balazote, en relación a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Examinadas las actuaciones y visto que no se han producido reclamaciones sobre el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, se eleva a definitivo el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en referencia al procedimiento selectivo de estabilización de empleo, teniendo en cuenta las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria publicadas en el BOP n.º 136 de 22 de noviembre de 2024, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, y supletoriamente, en las disposiciones contenidas en el título I del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se hace público el siguiente acuerdo:

Primero.— La admisión al referido procedimiento de selección de los aspirantes y las aspirantes que a continuación se relacionan conformando la lista definitiva:

ASPIRANTES ADMITIDOS Y ADMITIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
CLEMENTE NUÑEZ FRANCISCO JAVIER	***7029**
GABALDON CUENCA GEMMA MARIA	***7596**
GOMEZ ANDUJAR MARIA ISABEL	***1033**
MORAN MORITAN ENRIQUE	***0096**

ASPIRANTES EXCLUIDOS Y EXCLUIDAS:

Ninguno.

8.499



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

ANUNCIO

En cumplimiento de lo acordado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de Balazote, en sesión celebrada con fecha 3 de abril de 2025, en el punto séptimo, siendo el órgano competente según la resolución de Alcaldía n.º 424 de fecha 18/07/2023 de delegación de competencias de Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, en referencia al proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de larga duración previsto en las disposiciones adicionales 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público para proveer una plaza de Monitor/a UU. PP. (Profesor/a de Música), a través de concurso libre, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Balazote, en relación a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/as, excluidos/as. Examinadas las actuaciones y visto que no se han producido reclamaciones sobre el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, se eleva a definitivo el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en referencia al procedimiento selectivo de estabilización de empleo, teniendo en cuenta las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) y h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria publicadas en el BOP n.º 136 de 22 de noviembre de 2024, en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, y supletoriamente, en las disposiciones contenidas en el título I del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se hace público el siguiente acuerdo:

Primero.— La admisión al referido procedimiento de selección de los aspirantes y las aspirantes que a continuación se relacionan conformando la lista definitiva:

ASPIRANTES ADMITIDOS Y ADMITIDAS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE
ALBALATE CALONGE JORGE	***9098**
SIMARRO GUIJA ANA PILAR	***9531**

ASPIRANTES EXCLUIDOS O EXCLUIDAS:

Ninguno/a.

8.500



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIO

TítuloES: Convocatoria para la selección de personal participante del Ayuntamiento de Caudete en el Proyecto Acreditación Erasmus FP 2023-1-ES01-KA121-VET-000123559.

TextoES: BDNS (identif.): 827013.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/827013>)-

Beneficiarios:

– Personal técnico con responsabilidad en las áreas de Desarrollo Local y Formación Profesional para el Empleo.

Finalidad:

– Actividades de aprendizaje por observación (Job-Shadowing) en el programa Erasmus+ en el marco del Proyecto.

Bases reguladoras:

– Bases reguladoras y convocatoria para la selección de personal participante del Ayuntamiento de Caudete en el Proyecto Acreditación Erasmus FP 2023-1-ES01-KA121-VET-000123559.

Importe:

– 3 becas de 691 euros.

Plazo de presentación de solicitudes:

– Desde el día de la publicación de las bases de convocatoria en el tablón de anuncios y sede electrónica Ayuntamiento de Caudete.

Lugar de la firma: Caudete.

Fecha de la firma: 2025/04/25.

Firmante: Moisés López Martínez, Alcalde-Presidente.



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

ANUNCIO

El Tribunal del proceso de selección para cubrir en propiedad una plaza de Trabajador/a Social de la Casa de Acogida del Ayuntamiento de Villarrobledo en reunión de diez de marzo de 2025, adoptó entre otros los siguientes ACUERDOS:

1.- Que en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete se haga público el resultado final del proceso de selección:

RESULTADO FINAL					
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EJERCICIO 1.º	EJERCICIO 2.º	MERITOS	TOTAL
BALLESTEROS CABALLERO ROCIO	***2360**	8,20	10	1,84	20,04
CEBRIAN MARTINEZ MARIA DE LAS NIEVES	***7574**	6,06	6	2,485	14,545
CEBRIAN MINGUEZ CELIA MARIA	***1131**	6	7,5	1,615	15,115
GARCIA CUTANDA MARIA INMACULADA	***6243**	6,20	7,5	1,555	15,255
MADRIGAL OCHANDO IRENE	***5697**	7,4	8,5	2,295	18,195
MARTINEZ AGUADO ALBERTO	***1964**	5,2	8	1,73	14,93
MARTINEZ SANCHEZ MARIA TERESA	***7042**	7,46	8,5	1,755	17,715
MORENO MADRID ROSALIA	***8263**	5,60	7	1,985	14,585
MORENO MARTA OLIVIA	***0049**	6,40	7,5	1,755	15,655
NAVARRO GARCIA ANDUJAR MILAGROS MARIA	***6227**	6,20	7,5	2,72	16,42
PADILLA RICHART MARIA JOSE	***1701**	8,60	8,5	2,83	19,93
PIQUERAS BLANCO ALMUDENA ROCIO	***7993**	5,133	7,5	0,255	12,888
RUIZ ARENAS NURIA	***1975**	5,80	6	1,74	13,54
SANCHEZ HERRERA GONZALEZ CARRATO LAURA	***3974**	5,733	8,5	1,585	15,818
SANCHEZ SANCHEZ-NAVARRO SANDRA	***9887**	5,333	7	1,635	13,968
TERA CAMACHO ANA	***1865**	7,34	6,5	1,73	15,57
TORRIJOS CORTES LUISA MARIA	***1895**	5,53	6	1,71	13,24

2.- Proponer para su contratación a doña Rocío Ballesteros Caballero, DNI: ***2360**, por ser la aspirante que mayor puntuación ha obtenido y por tanto, ha superado el proceso de selección.

3.- La aspirante propuesta deberá presentar en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio relativo a los resultados del proceso selectivo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete los documentos que se relacionan en la base décima de la convocatoria.

4.- Conformar bolsa de trabajo, por orden de puntuación, de acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria con aquellos/as aspirantes que sin superar el proceso de selección han aprobado, al menos, el primer ejercicio y que es la siguiente:

BOLSA DE TRABAJO DE TRABAJADOR/A			
N.º orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL
1	PADILLA RICHART MARIA JOSE	***1701**	19,93
2	MADRIGAL OCHANDO IRENE	***5697**	18,20
3	MARTINEZ SANCHEZ MARIA TERESA	***7042**	17,72



4	NAVARRO GARCIA ANDUJAR MILAGROS MARIA	***6227**	16,42
5	SANCHEZ HERRERA GONZALEZ CARRATO LAURA	***3974**	15,82
6	MORENO MARTA OLIVIA	***0049**	15,66
7	TERA CAMACHO ANA	***1865**	15,57
8	GARCIA CUTANDA MARIA INMACULADA	***6243**	15,26
9	CEBRIAN MINGUEZ CELIA MARIA	***1131**	15,12
10	MARTINEZ AGUADO ALBERTO	***1964**	14,93
11	MORENO MADRID ROSALIA	***8263**	14,59
12	CEBRIAN MARTINEZ MARIA DE LAS NIEVES	***7574**	14,55
13	SANCHEZ SANCHEZ-NAVARRO SANDRA	***9887**	13,97
14	RUIZ ARENAS NURIA	***1975**	13,54
15	TORRIJOS CORTES LUISA MARIA	***1895**	13,24
16	PIQUERAS BLANCO ALMUDENA ROCIO	***7993**	12,89

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta resolución los interesados o las interesadas podrán interponer recurso de alzada ante este Tribunal o ante el Alcalde del Ayuntamiento de Villarrobledo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

7.818



SECCIÓN SEXTA. ANUNCIOS PARTICULARES

S.A.T. SAN PASCUAL

ANUNCIO

A los efectos que se derivan de lo contenido en los artículos 201 y siguientes del RD 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se convoca a todos los usuarios-regantes del ámbito correspondiente y a aquellos que pudieran estar interesados, de la zona regable de la SAT San Pascual de Nava de Abajo (Albacete) a asamblea ratificativa, que se celebrará en el Hogar del Pensionista y Mayores de Pozohondo (Albacete) el día 9 de mayo de 2025, a las 17:00 h primer llamamiento y 17:30 h en segundo, conforme al siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Necesidad de ratificación de la decisión de constituir la Comunidad de Regantes adoptada en la asamblea constitutiva de 5 de mayo de 2012.
2. Necesidad de ratificación de la aprobación del proyecto de estatutos y reglamentos aprobados en asamblea reseñada, rectificados y conforme a la normativa aplicable en fecha 21 de diciembre de 2023.
3. Ruegos y preguntas.

Informativo: Los estatutos y reglamentos de la CR San Pascual (en formación) se encuentran depositados en la secretaría del Ayuntamiento por un plazo de treinta días, para que puedan ser examinados por quienes tengan interés.

El Presidente de la Comisión Promotora, Francisco Martínez Martínez.

7.228



SECCIÓN SEXTA. ANUNCIOS PARTICULARES

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

ANUNCIO

Doña María Adoración Fernández Maldonado, viuda del Notario que fue de Albacete, fallecido, don Martín Alfonso Palomino Márquez, ha presentado escrito, en el Decanato de este Colegio, solicitando la devolución de la fianza que tiene constituida el Sr. Palomino Márquez, como garantía para el cargo de Notario, el cual desempeñó con anterioridad en las plazas de Fuente del Maestre y Plasencia (Colegio Notarial de Extremadura); Manresa (Colegio Notarial de Cataluña); de Campo de Criptana y Albacete (de este Colegio Notarial de Castilla-La Mancha).

En su virtud se fija el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para formular reclamación contra la mencionada fianza, ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial de Castilla-La Mancha.

En Albacete 12 de marzo de 2025.—El Decano, Luis-Enrique Mayorga Alcázar.

7.938



SECCIÓN SEXTA. ANUNCIOS PARTICULARES

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE CASTILLA-LA MANCHA

ANUNCIO

Don Miguel Ángel Vicente Martínez, Notario que fue de Albacete, hallándose en la actualidad en situación de jubilado, ha presentado escrito, en el Decanato de este Colegio, solicitando la devolución de la fianza que tiene constituida como garantía para el cargo de Notario, el cual desempeñó con anterioridad en las plazas de Sos del Rey Católico (Colegio Notarial de Aragón); Albocasser (Colegio Notarial de Valencia); de Tarazona de La Mancha; Motilla del Palancar y Albacete (de este Colegio Notarial de Castilla-La Mancha).

En su virtud se fija el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete, para formular reclamación contra la mencionada fianza, ante la Junta Directiva de este Colegio Notarial de Castilla-La Mancha.

En Albacete a 26 de febrero de 2025.–El Decano, Luis-Enrique Mayorga Alcázar.

7.924